

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 16813

Ref. Expediente N° NC2017/0011972

Señor(a)
CRISTIAN ALBERTO NEIRA BAYONA

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

1. Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque no especifica de forma clara si se trata de una invención tangible o abstracta por el fragmento “Diseño y Construcción”, por lo cual se sugiere al solicitante hacer la corrección necesaria.

2. Descripción (Art. 28 D486)

En la página 5, líneas 13 y 14 se encuentra la expresión: “rodamientos de bolas radiales”, lo que no es claro puesto que este término es incorrecto. De acuerdo a la connotación de este componente, se conoce como rodamiento a bolas de forma general, independientemente de la carga soportada que es definida por la disposición de las pistas, por lo tanto, se recomienda hacer la definición correcta.

3. Reivindicaciones (Art. 30 D486)

Se revisan las reivindicaciones 1 a 7 allegadas el 24 de noviembre de 2017.

- La reivindicación 6 presenta como características técnicas esenciales de la invención una ventaja técnica: “(...) *con velocidades de rotaciones elevadas 12.000 Rpm*”, la cual no se aceptan como características técnicas ya que no definen especialmente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.
- La reivindicación 7 no es clara, puesto que en ella se define un aparente procedimiento de ensamblaje de una bicicleta objeto de esta solicitud, sin embargo, menciona en el preámbulo que es proceso de diseño y construcción de un vehículo. Por otra parte, las etapas definidas no son claras puesto que no hay una concordancia de relación entre piezas en cada etapa de ensamblaje, siendo éste incomprensible: Se recomienda mejorar la redacción del proceso, haciendo las aclaraciones pertinentes.
- La reivindicación 6 presenta el término: “tiene de bolas radiales con soporte de cargas radiales, axiales o combinadas”, que no se conoce en el campo técnico de la invención. Basado en lo encontrado en la descripción, se trata de unos rodamientos a bolas, por lo que recomienda definir correctamente este

Oficio N° **16813**

Ref. Expediente N° NC2017/0011972

componente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: LEONARDO ROJAS VEGA
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ